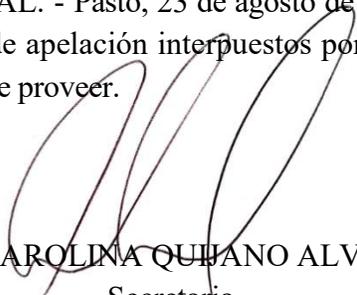




CONSTANCIA SECRETARIAL. - Pasto, 23 de agosto de 2024. En la fecha doy cuenta al señor Juez de los recursos de apelación interpuestos por las partes que se encuentran pendientes por resolver. Sírvase proveer.

  
SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO  
Secretaria

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pasto, veintitrés (23) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

**Proceso:** Verbal RCE  
**Radicación:** No. 2021-00317-00.  
**Demandante:** Ana Edilia Salazar Ayala y Otros  
**Demandados:** Continental Bus SA y Otros.

Los demandantes y Continental Bus S.A y Allianz Seguros SA presentaron recurso de apelación en contra de la sentencia escrita proferida el 31 de julio de 2024.

Le corresponde al Juzgado conceder el recurso de alzada; para ello debe verificar si se presentan los requisitos que para tal efecto se exigen, esto es;

1. Que la providencia sea susceptible de apelación
2. Que se haya interpuesto el recurso en tiempo
3. Que la parte que lo interpone se encuentre legitimada.
4. Que se precise brevemente los reparos en contra de la decisión

En el caso estudiado, se reúnen los requisitos anteriores, porque el recurso se formuló en el término previsto en el numeral 1 del artículo 322 del Código General del Proceso, la sentencia dictada en el proceso es apelable y la decisión impugnada según lo expuesto por los apoderados recurrentes, desfavorece a la parte que la representa, lo que los legitima para recurrir la decisión, cumplidos los requisitos legales el juzgado concede la alzada en el efecto suspensivo según el artículo 323 del CGP.

En mérito de brevemente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO. CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes demandantes y demandados en contra de la sentencia escrita proferida el 31 de julio de 2024, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pasto - Sala Civil Familia (Reparto).

**SEGUNDO: EJECUTORIADA** la presente decisión envíese a la Oficina Judicial para lo de su competencia, dejando las constancias del caso.

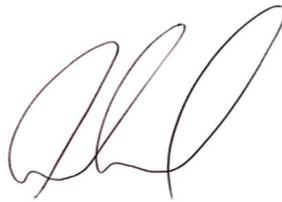
**CUARTO:** Notifíquese la presente decisión a través de estados electrónicos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ARMANDO BENAVIDES MELO**  
Juez

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PASTO - NARIÑO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia precedente se  
notifica mediante su fijación en  
ESTADOS,  
HOY, 26 DE AGOSTO DE 2024,  
a las 08:00 a.m.



**SUSAN CAROLINA QUIJANO ALVARADO**  
SECRETARIA

*mv.*